



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000144 DE 2015

26 MAY 2015

()

"Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el año 2015"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7º de la Ley 101 de 1993 y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia establecen como deber del Estado promover la comercialización de productos que mejoren el ingreso y calidad de vida de los campesinos, así como el de proteger de manera especial la producción de alimentos, para lo cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 7º de la Ley 101 de 1993 señala que cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar en forma selectiva y temporal incentivos y apoyos a los productores agropecuarios, en relación directa con área productiva o a sus volúmenes de producción.

Que los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013 establecen entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural las de velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el Sector consagran los artículos 64 a 66 de la Constitución Política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan; y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción, entre otros mecanismos, respectivamente.

Que a través del proyecto *"Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional"*, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural puede implementar programas de apoyo y compensaciones a los productores del sector que presentan dificultades en la comercialización mediante

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el 2015"

programas o instrumentos que promuevan la modernización y el adecuado funcionamiento de los mercados.

Que la comercialización del maíz en nuestro país se realiza bajo el referente del precio internacional que se cotiza en la Bolsa de Chicago CME- y por ser un commodity, tiene gran volatilidad y su cotización está sujeta al comportamiento de la producción mundial del petróleo y su precio, tasa de interés de Estados Unidos, precios internacionales de metales preciosos y comportamiento de la producción mundial de maíz, en especial la de Estados Unidos; teniendo como efecto que la cotización del precio internacional del maíz amarillo, desde el mes de mayo del año anterior a la fecha, sea menor en un 15% y se proyecta que el precio promedio para, el periodo de la cosecha nacional de acuerdo con los contratos de futuros esté por debajo de la cotización a la fecha en un 5%.

Que de acuerdo al último informe de producción de maíz del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) se estima que la producción mundial de maíz 2014/2015 llegará a los 991.92 millones de toneladas, lo que representa un incremento de 3.22 millones de toneladas, que es un 0.33 % en la producción de maíz en todo el mundo. Con relación al consumo éste se mantiene, trayendo como efecto un aumento del 2% en las existencias finales estimadas en 188,46 millones de toneladas y tendencia hacia la baja del precio internacional.

Que otra variable que tiene gran importancia en el precio del maíz nacional es la tasa de cambio, variable macroeconómica que por las condiciones de la economía de Estados Unidos y la de Colombia, precio de petróleo y comportamiento de la inversión extranjera en nuestro país ha presentado gran volatilidad en lo corrido del año 2015, lo que genera preocupación en el sector productor de maíz de que se presente una devaluación en el periodo de cosecha, afectándoles los ingresos de su actividad productiva.

Que el día 6 de marzo de 2015, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A-"BMC", suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2015-0241, con el objeto de otorgar apoyos a los productores del sector agropecuario a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos y/o programas que permitan garantizar el nivel de precios, abastecimiento de productos, modernización de la comercialización, almacenamiento de excedentes, promoción al consumo y distribución de productos agrícolas, pecuarios y pesqueros y forestales para el ciclo agrícola 2015, con el acompañamiento del Ministerio y de conformidad con el proyecto denominado: "Implantación y Operación Fondo de Comercialización de Productos Agropecuarios, Nivel Nacional".

Que en desarrollo de su objeto contractual como ejecutora de dicho contrato, la Bolsa Mercantil de Colombia S.A-"BMC" presentó a consideración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la operación del apoyo, el documento denominado PROGRAMA DE COBERTURAS DE MAÍZ AMARILLO, para coberturas de precio con tasa de cambio para este maíz, como una opción que les permite a los productores asegurarse contra la caída del precio internacional y de la tasa de cambio de forma anticipada, antes de la venta de la producción en el mercado nacional, y de esta forma generar estabilidad en sus ingresos y

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el 2015"

modernizar su comercialización a través de la toma de opciones que ofrecen los mercados internacionales.

Que las nuevas opciones de mercado internacional de seguros de precios permite al productor nacional que a través de la misma opción (cobertura) se cubra contra la caída de los precios internacionales del maíz amarillo y asegurar la tasa de cambio, dando un valor agregado al productor por ser las dos variables que afectan la formación del precio nacional y que en años anteriores no se tenía ofertado en el mercado de commodities; lo que se considera de gran importancia para la modernización de la comercialización.

Que para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el instrumento de coberturas de precios para maíz, es de gran importancia para el mejoramiento competitivo del sector maicero, en especial del maíz amarillo, el cual compite directamente con las importaciones de Estados Unidos y Mercosur, que suman más de 3.500.000 millones por año; al permitir cubrirse contra las caídas de la principal variable que incide en la formación del precio de venta de la producción nacional de forma anticipada como es el precio internacional, evitando así fluctuaciones en sus ingresos por la venta de la producción en el mercado nacional.

Que por lo anterior, y de conformidad con la Justificación Técnica realizada por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como apoyo al sector productor del maíz, por generar el 4% del empleo total del sector agrícola, concentrar el 13% del área agrícola del país y ser el primer cultivo de ciclo corto, considera pertinente otorgar un incentivo de coberturas de precios y tasa de cambio para maíz, con el objetivo de proteger los ingresos de los productores, generar estabilidad en su actividad económica, facilitar la comercialización y permitir la continuidad de la actividad agrícola, por lo que se hace necesario expedir la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo en el año 2015.

Artículo 2. Instructivo Técnico. El incentivo de que trata el artículo anterior se reconocerá bajo los lineamientos, condiciones y términos definidos en el Instructivo Técnico y sus modificatorios elaborado por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual forma parte integral de la presente Resolución, y será publicado en la Página Web del Ministerio (www.minagricultura.gov.co) y en la de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A-BMC-, (www.bolsamercantil.com.co) como operadora del programa, a partir de la expedición de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el 2015"

Artículo 3. Recursos del Programa. El apoyo que se otorgará en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución se cancelará por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A-BMC-, con cargo al Proyecto denominado "Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional" Programa 520-1106 - 01. El apoyo está supeditado a las disponibilidades presupuestales al efecto en el citado proyecto, y al Programa Anual de Caja Mensualizado- PAC.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MAY 2015



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Claudia Patricia Vila
Revisó: Sofía Ortiz Abaunza-Directora (E) Cadenas Agrícolas y Forestales
Revisó: Miguel Ángel Ardila Ardila
Revisó: Oficina Asesora Jurídica